

## Acerca de QualityConta

**QualityConta** es una compañía de profesionales del derecho y la economía, fundada en 1987, que ofrece un servicio integral de consultoría, asesoramiento y gestión a empresas y entidades de todos los sectores y dimensiones. En 1995, **QualityConta** crea un Departamento de asesoramiento y gestión de **Fundaciones** dirigido por **Andrés Casian Ross**.

**Andrés Casian** ha impartido numerosas conferencias para la Asociación Española de Fundaciones y colabora ininterrumpidamente desde 1994 con el Máster de Administración y Dirección de Fundaciones, Asociaciones y otras Entidades no Lucrativas que organiza el Centro Internacional Carlos V de la Universidad Autónoma de Madrid, impartiendo las asignaturas de fiscalidad y de gestión económica-financiera del sector no lucrativo.



## Confidencialidad

De acuerdo con los principios básicos del secreto profesional, toda la información a la que tengamos acceso, tanto de su compañía como de terceros, será tratada con absoluta confidencialidad.



**Consultoría Fiscal, Contable,  
Jurídico-Mercantil y Relaciones  
Laborales de Fundaciones**

**QualityConta**

*Consultores legales y tributarios*



**QualityConta**

*Consultores legales y tributarios*

General Yagüe, 20. 4º A

28020 Madrid

Tel. 91 555 58 55

Fax. 91 556 68 71

qualityconta@qualityconta.com

[www.qualityconta.com](http://www.qualityconta.com)

**Departamento  
de Fundaciones**

# Departamento de Fundaciones

En los últimos CINCO años la legislación sobre Fundaciones ha sufrido cambios importantes que han modificado aspectos relevantes de estas entidades.

## ¿Está cumpliendo su Fundación las Obligaciones Fiscales, Contables y Mercantiles establecidas por la Ley?

Sabía usted que en el ámbito legal de las Fundaciones;

- Para aplicar el régimen fiscal especial, debe optar por él y comunicar la opción a la Administración Tributaria.
- Las Fundaciones sujetas a la Ley 49/2002 están obligadas a declarar por el Impuesto de Sociedades.
- Existe obligación de someter a auditoría externa las cuentas anuales siempre que concurren unas circunstancias específicas.
- Las Fundaciones perceptoras de donativos, donaciones y aportaciones que den derecho a deducción, están obligadas a remitir a la Administración Tributaria una declaración informativa.
- Para disfrutar de los beneficios fiscales establecidos por la Ley 49/2002, las Fundaciones, entre otros requisitos, deben cumplir con las obligaciones contables y con la obligación de rendición de cuentas establecidas en su legislación específica.
- Las Fundaciones deben elaborar anualmente una memoria económica.
- Las rentas exentas en virtud de la Ley de Mecenazgo no están sometidas a retención ni ingreso a cuenta.

**El incumplimiento de las obligaciones formales específicas de las Fundaciones, pueden impedir que su Fundación, así como los terceros que estén relacionados con ella, puedan acogerse a los importantes beneficios que la Ley ofrece.**

**QualityConta**, pone a su disposición su Departamento de Fundaciones y le ofrece, entre otros, los siguientes servicios:

- Constitución de Fundaciones.
- Análisis de la situación actual de la Fundación en relación con el cumplimiento de las obligaciones formales.
- Asesoramiento y gestión Fiscal, Contable, Jurídico-Mercantil y de Relaciones Laborales de Fundaciones.